

LAGUNA BLANCA, 17 DE JUNIO DE 2022 DECRETO ALCALDICIO Nº __331____/.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia para los meses de junio y julio de 2022, para desarrollar la función de encuestador/a del Programa de Registro Social de Hogares 2022, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

El Decreto Alcaldicio N° 082 (sección "D") de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, correspondiente a programa denominado "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2022".

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Gabriela Del Carmen Ruiz Grob, suscrito con fecha 20 de junio de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

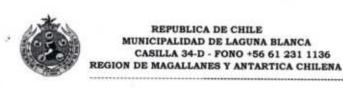
El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 64 de fecha 17 de junio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB, Rut Nº15.309.711-9, y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut Nº 69.251.200-6, representada por el señor FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 20 de Junio de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB, Rut Nº15.309.711-9, domiciliada en Los Pioneros #6, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "LA PRESTADORA DE SERVICIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de Protección Integral, EL MUNICIPIO requiere contar con un prestador de servicios para los meses de junio y julio del presente año, con el objeto de desarrollar la función de encuestador/a del Programa Registro Social de Hogares, convenio año 2022, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contratará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", desde el 20 de Junio 2022 y hasta el 31 de Julio del 2022, desarrollando las funciones por las cuales se realizó su contratación, con una duración de 15 horas en el mes de junio, y 30 horas en el mes de Julio, según la vigencia del contrato. Y serán distribuidas en común acuerdo entre ambas partes, con flexibilidad horaria y según se requiera, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" podrá realizar cambios en su jornada laboral de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO.

Por el presente acto, la II. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" para que realice las siguientes funciones:

- Aplicar formularios en conformidad con los protocolos técnicos de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información.
- Ingresar en la plataforma virtual del Registro Social de Hogares toda la información recopilada en los formularios de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" será supervisado por la Dideco.

CUARTO:

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, se compromete a remunerar los servicios de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" quien percibirá una remuneración total, en calidad de honorarios de \$900.000.- impuesto incluido (novecientos mil pesos). Y según la siguiente distribución:

- Junio: \$300,000.-
- Julio: \$600.000.-

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá entregar
"AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe
mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido descrito en la cláusula
quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "LA PRESTADOR DE SERVICIOS", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoria a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.



El gasto que genere el presente contrato serán imputados a la cuenta Nº 114.05.05.115.-Programa Registro Social de Hogares 2022.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "LA PRESTADOR DE SERVICIOS", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio

SEXTO:

Se deja constancia que el prestador de servicios îngresó al servicio el 20 de Junio del 2022.

SÉPTIMO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Julio del 2022, inclusive.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.



DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB RUT'Nº 15.309.711-9 PERNANDO TVÁN OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de

Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 20 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022.

3.- PÁGUESE a la prestadora de servicios la suma total de S

900.000.- (novecientos mil pesos) impuesto incluido, dividido en dos cuotas de \$300.000.- (trescientos

mil pesos) y \$600.000.- (seiscientos mil pesos) correspondientes a los meses de junio y julio de 2022

respectivamente. Para que procedan los pagos del servicio "La prestadora de servicios", deberá

entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando

cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá

efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta complementaria

114.05.05.115, denominada REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2022, del presupuesto del Área de

Municipal año 2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para

conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ELLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 20 de Junio de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB, Rut Nº15.309.711-9, domiciliada en Los Pioneros #6, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "LA PRESTADORA DE SERVICIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de Protección Integral, EL MUNICIPIO requiere contar con un prestador de servicios para los meses de junio y julio del presente año, con el objeto de desarrollar la función de encuestador/a del Programa Registro Social de Hogares, convenio año 2022, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contratará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", desde el 20 de Junio 2022 y hasta el 31 de Julio del 2022, desarrollando las funciones por las cuales se realizó su contratación, con una duración de 15 horas en el mes de junio, y 30 horas en el mes de Julio, según la vigencia del contrato. Y serán distribuidas en común acuerdo entre ambas partes, con flexibilidad horaria y según se requiera. "LA PRESTADORA DE SERVICIO" podrá realizar cambios en su jornada laboral de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO:

Por el presente acto, la Il. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "LA PRESTADORA DE

SERVICIOS" para que realice las siguientes funciones:

Aplicar formularios en conformidad con los protocolos técnicos de Solicitud de

Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información.

- Ingresar en la plataforma virtual del Registro Social de Hogares toda la información

recopilada en los formularios de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o

Complemento de la información

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" será supervisado por la Dideco.

CUARTO:

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, se compromete a remunerar los

servicios de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" quien percibirá una remuneración total, en

calidad de honorarios de \$900.000.- impuesto incluido (novecientos mil pesos). Y según la

siguiente distribución:

Junio: \$300.000.-

Julio: \$600.000.-

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los

servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá entregar

"AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe

mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido descrito en la cláusula

quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia

electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos

siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "LA PRESTADOR DE

SERVICIOS", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de

veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos

o licencias médicas.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos,

ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal

por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato serán imputados a la cuenta Nº 114.05.05.115.-Programa Registro Social de Hogares 2022.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "LA PRESTADOR DE SERVICIOS", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio

SEXTO:

Se deja constancia que el prestador de servicios ingresó al servicio el 20 de Junio del 2022.

SÉPTIMO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Julio del 2022, inclusive.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB RUT № 15.309.711-9 PERNANDO WÁN OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA



FOLIO: 92673229

Código Verificación: e9eda28f4866



REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

R.U.N. :

15.309.711-9 Fecha nacimiento: 6 Agosto 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS ADMINISTRACION

15309711-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ADMINISTRACION

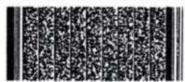
15309711-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISSÓN: 20 Mayo 2022, 10:20.

- EXENTS IMPUESTO - ZO Mayo ZOZZ, 10:20.

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 () Ley 18.834, Art. 10 () Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J IMPUESTO en: PUNTA ARENAS REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (*) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

RUM : 15309711-9

-ZEEN

www.registrocivil.gob.cl

Gabriela del Carmen Ruiz Grob.

E-mail: gabrielaruizgrob@gmail.com Rut 15.309.711-9 Teléfono:958658988

Información Personal

Fecha de nacimiento: 06/08/1982 Lugar de nacimiento: Punta Arenas

Nacionalidad: Chilena Estado Civil: Soltera

Dirección: Los pioneros # 6

Formación Académica

1990-1997

Enseñanza Básica

1998-2004

Enseñanza Media

Experiencia Laboral

04/2006 - 06/2010

Ejecutiva de ventas

Parque Cruz de Froward

Realizaba ventas y mantención de clientes, con el cual se debia cumplir metas trimestrales por las ventas de los terrenos y servicios de los dos parques ubicados en la ciudad de Punta Arenas.

06/2010 - 03/2011

Ejecutiva de Ventas

Tronwell

Realizaba las ventas y mantención de las carteras entregadas y a su vez la incorporación de convenios con empresas regionales para la sede Patagonia.

04/2011 - 05/2012

Agente de ventas

Parque cementerio Punta Arenas

Me desempeñaba en realizar ventas y mantención de los parques cementerios, realizando ruta, telemarketing y convenios en empresas asociadas, cumpliendo metas mensuales.

06/2012 a 04/2016 Agente de Ventas Multicaja Incorporación y mantención de los clientes asociados a los convenios de la empresa Multicaja visitando a todas las comunas de la región.

07/2016 a 12/2016

Portales de negocio el Mercurio

Ejecutiva Comercial

Mi desempeño se basaba en buscar nuevos clientes, agendar reuniones y hacer crecer la cartera de clientes de nuestra empresa, ofreciéndoles una gama de productos en el mercado de la publicidad.

08/2017 a 12/2021

Banco de crédito e inversiones

Me desempeñe como cajera, también en reemplazos como cajera tesorera en las distintas sucursales de la ciudad de Punta Arenas, realizando distintos trabajos administrativos a mi cargo tales como cuadraturas de caja y sucursal arqueos de sucursales y atención al cliente entre otros.

Cursos Realizados

Atención de clientes

Relatora: Evelyn Castillo 24 horas cronológicas Dentro de los contenidos: manejo de conflictos, Inteligencia Emocional y estrategias de calidad y protocolos.

Técnicas de ventas

Relatora: Raúl Domínguez 15 horas cronológicas Contenidos: Manejo de ventas efectivas, intangibles, fidelizar al cliente y telemarketing.

Cajero Bancario

Universidad Santo Tomas 30 horas cronológicas Contenidos: uso de herramientas de software, procesos de recaudación y pagos, obligaciones y atribuciones de un cajero bancario.

Asistente administrativo computacional.

Inacap 120 horas cronológicas.

Contenidos: aplicación de las herramientas de office, Excel avanzado, y manejo de alfabetización digital.

Conocimientos Adicionales

Computación nivel medio. Licencia de conducir clase B- D





Nació en: PUNTA ARENAS Profesión: No informada



INCHL5146174105N07<<<<<<<<<<<<<<<<<<>8208064F2308065CHL15309711<9<8
RUIZ<GROB<<GABRIELA<DEL<CARMEN



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA

Certifico que en el año 2004, don(ña) GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB , RUN 15309711-9, aprobó la Educación Media en la modalidad HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA, en el establecimiento educacional FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, comuna de PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.



Jessica Padella U.

Jessica Padilla U. Coordinadora Unidad Nacional de Registro Curricular



Código de Venficación Nº 98ccb98c-0c0e-4def-a902-2b4fe7b3adf0

Número Documento: 1028025302070068454 Número Licencia: 1937340433008953326

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar Fecha de Emisión: 23 de diciembre de 2021 La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2º de la Ley Nº19,799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.28.0 - 11790351R4002AGNRPGM)

Call Center 600 600 26 26

www.ayudamineduc.cl

1 de 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB. Cédula de Identidad Nº 15.309.711-9

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.

Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA

INISTRO DE FÉ

FECHA: 16 de junio de 2022.



CERTIFICADO

Nº 064/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
ENCUESTADORA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	GABRIELA RUIZ GROB RUT 13 309 711-9	114.05.05.115	\$900.0000

TOTAL, MONTO \$900.000.- (NOVENICIENTOS MIL PESOS).
FONDOS: CONVENIO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES AÑO 2022

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto Nº082 Sección D, de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

MARCELA CURILLAN CARDENAS DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 17 DE JUNIO DEL 2022